

1.5 SEP 2014

Ref. EXP-UNC: 0048703/2014

VISTO:

 Que mediante Expte 0048703/2014 se tramitan las actuaciones referidas al reconocimiento de licencia esudiantil cursada por Carabajal Verónica Anabel; y

CONSIDERANDO:

- Que la alumna fundamenta su solicitud en maternidad
- Que obra en autos la correspondiente certificación emitida por Dr. Mariano G. Robman, médico cirujano; Natalia R. García, diagnóstico por imágenes.
- Que cuenta con despacho favorable del Secretario de Asuntos Estudiantiles de la ETS.
- Lo establecido en el inciso "a" del artículo 5 de la Res HCACETS 82/08.

POR ELLO

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1: CONCEDER el uso del beneficio de licencia estudiantil a la alumna Carabajal Verónica Anabel (**DNI 29136844**) desde el 10/09/14 al 10/11/14, conforme a lo establecido en el inciso "a", artículo 5 de la Res HCACETS 82/08.

ARTÍCULO 2: PROTOCOLÍCESE. Notifíquese. Girar las actuaciones al Área Enseñanza para su conocimiento y efectos. Oportunamente, archívese.

Lic. JUAN LAGAREJO Secretario de Asuntos Estudiantíles Escuela de Trabajo Social

de Asuntos Estudiamilio la de Trabajo Social U.H.C. THACLONIA THACHONIA THACLONIA

DIRECTORA

DECUELA TREBLIO SOCIAL

NACIONAL DE CORDORA

RESOLUCIÓN

